

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDIA METROPOLITANA**

**RESOLUCIÓN No. A 0077**

**PACO MONCAYO GALLEGOS  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, se encuentra vigente la Resolución No.086 de 11 de septiembre del 2001, por la que se norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano;

**Que**, el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, mediante Oficio No.1448-DMECyD de 25 de julio del 2005 solicita la creación de un Fondo Rotativo por USD. 308.800,00 (Trescientos ocho mil Ochocientos 00/100 dólares) para gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto " Agosto, Arte y Cultura 2005 ", para lo cual remite la Disponibilidad Presupuestaria No. 34 por un monto de US \$. 308.800 certificada el 19 de julio de 2005, por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera.

**Que**, mediante Certificación de 19 de julio del 2005, la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, confirma que la existencia de disponibilidad presupuestaria para el evento de Agosto, Arte y Cultura 2005; y

en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2005".**

**Art. 1. DEL OBJETIVO DEL FONDO:**

Dinamizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2005", de conformidad con el presupuesto referencial pertinente.

**Art. 2 . DEL MONTO DEL FONDO:**

El valor asignado a este Fondo es de US \$.308.800,00 (Trescientos ocho mil ochocientos Dólares), destinado a la Ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2005"; valor que será entregado en dos partes la primera de US \$ 100.000 y la segunda de US \$ 158.800,00 que los US \$ 50.000 restantes destinados a publicidad del mencionado evento sean administrados directamente por la Dirección de Dialogo Social, cuyos pagos se canalizaran a través de la Dirección Metropolitana Financiera.

**Art. 3. DEL CONTROL DE TRAMITES:**

La Dirección de Educación Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte y los funcionarios encargados del manejo del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos; así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este Fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

**Art. 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO:**

El Fondo será administrado bajo firmas conjuntas del Lic. Miguel Mora, Director de Cultura y de la Licenciada Elena Montoya en calidad de Custodio, en la Cuenta Corriente a nombre de la Institución; y, el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables citados.

**Art. 5. DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO:**

Este Fondo será utilizado única y exclusivamente de acuerdo con el presupuesto referencial aprobado por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, que se adjunta como documento habilitante.

**Art. 6. DEL PRESUPUESTO:**

La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2005" es la 73.02.05 "Espectáculos Sociales y Culturales".

**Art. 7. DE LAS TRANSFERENCIAS:**

La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente a la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No.101035-4 de la Dirección General de Educación y Cultura, en dos cuotas la primera de US · 100.000,00 y la segunda por US \$ 158.000,00

Del valor total asignado, US \$ 50.000,00 (Cincuenta mil dólares) se destina a publicidad del evento, cuyo monto será administrado por la Dirección de Dialogo Social.

**Art. 8. DE LAS RETENCIONES DEL (S.R.I.):**

La Dirección de Educación, Cultura y Deporte, descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de cuyo resultado se hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el correspondiente cuadro estadístico, para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I).

**Art. 9. DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO:**

El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo máximo de hasta 90 días posteriores a la terminación del evento en referencia y, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

*[Handwritten signature]*

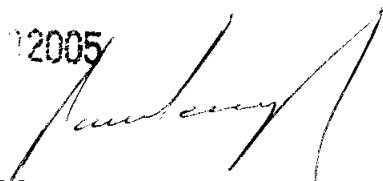
**DISPOSICIONES FINALES:**

**PRIMERA.-** Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

**SEGUNDA.-** Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en Resolución No.A-086 de 11 de septiembre del 2001, por la cual se regula la Creación e Incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, más disposiciones conexas.

**TERCERA.-** La Dirección Metropolitana de Auditoria Interna, será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a este Fondo.

Dada en Quito, a

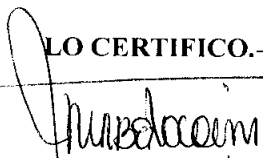
2005  
  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.**

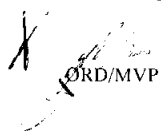
**RAZON:** Siento por tal. que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, él

09 AGO 2005

LO CERTIFICO.- Quito,

09 AGO 2005

  
**Dra. Maria Belén Rucha Díaz**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

  
ORD/MVP